



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: CASILDA PEÑA HERRERA
Demandado: URIEL PENCUE
Radicación: 18592408900120170018300

Mediante escrito que antecede la apoderada judicial de la entidad demandante, solicita se dispongan los remanentes o bienes de desembargo de propiedad del señor URIEL PENCUE con CC. 96.361.415, en el proceso que se adelanta por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor URIEL PENCUE, bajo el radicado 2020-00075, que se adelanta en este Juzgado.

Respecto lo incoado por la parte actora, se advierte la procedencia del embargo de los remanentes, de conformidad con el artículo 466 del C. G. del Proceso, por lo que se,

D I S P O N E:

DECRETAR el embargo de remanentes que en dinero, bienes muebles o inmuebles se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la parte demandada URIEL PENCUE titular de la CC. 96.361.415, dentro del proceso que se adelanta en este Juzgado, bajo la radicación número 20200007500 y donde funge como demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 28 de enero de 2022.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd345e102744f47425b6892dfb3ccf663122c77a6f8e8fd25ec59dfc06cc76db

Documento generado en 27/01/2022 05:35:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**